



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 25 de junio de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2020 00213 00
ACCIONANTE	GRACIELA SERNA MENA
ACCIONADO	SALUD TOTAL EPS
VINCULADA	CLÍNICA DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA VID CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN AUDIOCOM CONSULTORIOS IPS
AUTO	NIEGA IMPUGNACIÓN Y ORDENA REMISIÓN PARA EVENTUAL REVISIÓN

Se niega la impugnación presentada por la parte accionante contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 8 de junio de 2020, fecha en que se le notificó la misma a las partes, toda vez que el recurso fue presentado a través del correo institucional del Despacho de manera notablemente extemporánea el día de hoy 25 de junio de 2020.

Como consecuencia de ello, se ordena remitir para su eventual revisión a la H. Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 61 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 26/JUNIO/2020 A LAS 8:00 A.M.

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría